



ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

DECRETO No. 655

CREACIÓN DE LA PARROQUIA  
SAN JERÓNIMO

EL CARDENAL  
RUBÉN SALAZAR GÓMEZ  
ARZOBISPO DE BOGOTÁ

CONSIDERANDO:

1. Que la salud de las almas, el bien espiritual y la necesidad urgente de una Nueva Evangelización, hacen necesaria la creación de una nueva Parroquia en la Vicaría Episcopal Territorial de San José.
2. Que corresponde al Obispo Diocesano erigir las parroquias, tanto territoriales como personales, y constituir de modo estable las comunidades de fieles que bajo su autoridad se encomiendan a un párroco como su pastor propio (cfr. c. 515 § 2).
3. Que se dan las causas canónicas para erigir una Parroquia en dicho territorio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Conciliar *Christus Dominus* 32, el *Motu Proprio Ecclesiae Sanctae* 1,21.1 y el Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos *Apostolorum Successores* 213-214.
4. Que el proceso de formación de estos sectores ha llevado una vida pastoral dinámica y una vida litúrgica y sacramental intensa, tenido como objetivo la creación y promoción de la conciencia de ser un sector parroquial con miras a configurarse como una nueva Parroquia.
5. Que a tenor del canon 515 §2 del Código de Derecho Canónico, oído el parecer del Consejo Episcopal en su sesión del 15 de enero de 2014, fue aprobada la creación de dicha Parroquia.

DECRETA:

1. Segregada de las parroquias de Santa Inés y Santa María de la Luz, eríjase una parroquia bajo el título de "San Jerónimo" en el Arciprestazgo 4.4, de la Vicaría Episcopal Territorial de San José, que incluye los barrios: Ramajal, Conjunto Residencial Altavista de Sidel, parte de Horacio Orjuela y parte de San Pedro Occidental.



ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

Decreto No. 655 - Hoja # 2

2. Los límites de la nueva parroquia quedan de la siguiente manera: Punto de partida: carrera 7 Este con la calle 28A Sur, tomando al oriente, por ésta hasta la carrera 9 Este (la Pared), tomando por ésta al Sur hasta la calle 28C Sur, donde se gira por ésta a la izquierda hasta encontrar la carrera 9A Este, donde se gira por ésta a la derecha hasta la calle 30 Sur; girando por ésta al Oriente hasta la carrera 11 Este, donde se gira por ésta a la derecha hasta encontrar el Camino Oriente, donde se gira por ésta hacia el Sur hasta la calle 32B Sur, donde se gira por ésta al Occidente hasta la carrera 7 Este, girando por ésta al norte y se sigue hasta encontrar la calle 28A Sur, punto de partida.
3. Modifíquense los límites de la parroquia Santa Inés en el Arciprestazgo 4.3, de la Vicaría Episcopal Territorial de San José, que incluye los barrios Santa Inés y parte de San Pedro Occidental, quedando de la siguiente manera: Punto de partida: por el norte en la calle 22B Sur siguiendo al Sur por la carrera 9B Este hasta la calle 23 Sur donde voltea a la derecha y por ésta sigue hasta la carrera 9 Este (La Pared), donde gira a la izquierda y por ésta sigue hasta encontrar la calle 28A Sur, donde dobla a la derecha y sigue hasta encontrar la carrera 7 Este; gira a la izquierda y por ésta sigue hasta la calle 31A Sur (Camino peatonal, costado occidental del parque "Gaitán Cortés"); gira por ésta a la derecha hasta encontrar la carrera 4 Este, girando por ésta sentido norte hasta la calle 27A Sur, donde se sigue por la carrera 5 Este, sentido Norte, hasta la calle 23 Sur, donde se sigue por la carrera 8 Este, sentido Norte hasta la calle 22D Sur, donde se sigue por la carrera 3 Este, sentido Norte, hasta la calle 22B Sur, punto de partida.
4. Modifíquense los límites de la Parroquia Santa María de la Luz, en el Arciprestazgo 4.4 de la Vicaría Episcopal Territorial de San José que incluye los barrios: San Pedro Oriental, Amapolas y parte de San Blas II; quedando los límites de la siguiente manera: Punto de partida calle 23 Sur con la transversal 9B Este (Conocida como La Pared), tomando hacia el Norte hasta la carrera 9B Este, girando al Oriente hasta la calle 24 Sur, girando por ésta a la izquierda sentido nororiente hasta la carrera 10B Este, girando al oriente hasta la calle 24 A Sur, girando a la izquierda hasta la carrera 10H Este, girando a la derecha sentido Sur hasta la calle 26C Sur, girando a la izquierda sentido Oriente hasta la carrera 11 Este, girando a la izquierda sentido Norte hasta la calle 26B Sur, girando a la derecha sentido Oriente hasta la carrera 13A Este, girando a la derecha sentido Sur tomando el antiguo Camino a oriente hasta la carrera 11 Este, girando por ésta a la derecha hasta encontrar la calle 30 Sur, gira por ésta a la izquierda hasta la carrera 9A Este, gira por ésta a la derecha hasta encontrar la calle 28C Sur, gira por ésta a la izquierda y sigue hasta encontrar la carrera 9 Este (La Pared); gira por ésta a la derecha hasta encontrar la calle 23 Sur, punto de partida.



ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

Decreto No. 655 - Hoja # 3

5. Quedan modificadas las disposiciones del Decreto No. 547 del 20 de mayo de 2013, en cuanto se refiere a los límites de la Parroquia Santa Inés y de la Parroquia Santa María de la Luz.

El presente Decreto rige a partir del momento en que tome posesión canónica, quien haya sido promovido para llevar la cura pastoral de la nueva parroquia.

Bogotá, 23 de abril de 2014.

Cardenal Rubén Salazar Gómez  
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia

Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.  
Canciller